



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	24 de agosto de 2023	Hora	09:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00152	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	RODRIGO DE JESUS SERNA ARANGO	No Asistió
Apoderada demandante	LINA MARIA ARAMBURO HERNANDEZ	No Asistió
Demandados	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG.	Asistieron
Apoderada entidades demandadas	LINA MARIA ZULUAGA RUIZ ANGIE LEONELA GORDILLO	Asistieron
PRETENSIONES	SUSTITUCION PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

De manera previa se recibió memorial de desistimiento, presentado por la apoderada de la parte demandante.

se corre traslado a las apoderadas de la parte demandadas (...)

El Despacho, de conformidad con los artículos 314 del Código General del Proceso, 48 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social ACEPTARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO, pues no se ha dictado sentencia que pusiera fin al mismo.

A mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

ACEPTAR el desistimiento del proceso que tramita RODRIGO DE JESUS SERNA ARANGO en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG., sin imponer condena en costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso.

Se declara terminado el presente proceso y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

La presente decisión se notifica a las partes presentes en estrados. Sin recursos.

Se ordena la notificación de esta decisión, a la parte demandante, por Estado.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia: <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/be46c1a4-262d-4cf7-9278-5d1ba6ff6c7f?vcpubtoken=f9d1c71f-e4cf-45dc-99b5-50653f94eaf3>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e425bdb06544621788b305faf8fdf2b8da3ca54934f098e583945dfe6b0bb0**

Documento generado en 24/08/2023 09:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>